

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720160001900
AUTO #750

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

HAGASELE saber a la memorialista que no es procedente renovar la orden de pago permanente por cuanto el Banco Agrario no recibe pago a terceras personas, razón por la cual mensualmente deberá solicitar el pago de la cuota alimentaria a través del correo j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ